

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

De conformidad con lo dispuesto en el art 75.5 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

CREACIÓN DE PUESTOS CON DEDICACIÓN

Primero.—Prestar aprobación a la determinación del régimen de retribuciones de los señores corporativos, así como las cantidades a percibir por asistencia a sesiones de órganos colegiados, según lo dispuesto por la normativa reguladora vigente, y en base al contenido del Informe emitido al respecto por la Secretaría General, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- Dedicación exclusiva: Se establece la aplicación de dicho sistema retributivo, con las características y retribuciones que se determinan y a los siguientes corporativos:

A) Corporativos:

Determinar que el cargo de 4º Teniente de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por los siguientes motivos: Atendiendo que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, así como la atención a los vecinos para resolver cuantos problemas se plantean, exigen una cotidiana dedicación por cuanto la gestión que en la misma se desarrolla requiere una atención constante en sí misma y por redundar directamente en distintos sectores de la actividad municipal hacen aconsejable y conveniente para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público que la Corporación tiene encomendado que, el 4º Teniente de Alcalde, desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva al Ayuntamiento.

Los señores Concejales con dedicación exclusiva percibirán una retribución mensual consistente en el montante global correspondiente a catorce pagas completas mensuales de las retribuciones siguientes que se recogen en los puntos 1 y 2 de este apartado. Dichas percepciones se distribuirán en 14 pagas mensuales, siendo dos de ellas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. Tales retribuciones serán actualizadas conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

Estas serán sus únicas retribuciones, sin que devenguen cantidad alguna en concepto de asistencias a los órganos colegiados, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio se devenguen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Ostentará el cargo de concejal en régimen de dedicación exclusiva, el concejal:

- 4º Teniente de Alcalde representado en la persona del Concejal D. Luis María Cuesta de Gregorio las retribuciones se fijan en DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS BRUTOS ANUALES (17.500 €).

Se entiende aceptada la designación del 4º Teniente de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se manifieste expresamente lo contrario, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo máximo de cinco días desde la adopción del presente Acuerdo por el Pleno.

2º.- Dedicación parcial: Se establece la aplicación de dicho sistema retributivo, con las características y retribuciones que se determinan y a los siguientes corporativos:

A) Alcaldía:

Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Atendiendo que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, así como

BOPSO-76-07072023



la atención a los vecinos para resolver cuantos problemas se plantean, exigen una cotidiana dedicación por cuanto la gestión que en la misma se desarrolla requiere una atención constante en sí misma y por redundar directamente en distintos sectores de la actividad municipal hacen aconsejable y conveniente para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público que la Corporación tiene encomendado que, el titular de la Alcaldía, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento del 75% de la jornada laboral.

Establecer a favor del cargo de Alcalde-Presidente que desempeña el mismo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que se fijan en TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS BRUTOS ANUALES (39.200 €), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Esta será su única retribución, sin que devengue cantidad alguna en concepto de asistencias a los órganos colegiados, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio se devenguen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

B) Corporativos:

- 1er y 3er Teniente de Alcalde:

Determinar que el cargo de 1er y 3er Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Atendiendo que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, así como la atención a los vecinos para resolver cuantos problemas se plantean, exigen una cotidiana dedicación por cuanto la gestión que en la misma se desarrolla requiere una atención constante en sí misma y por redundar directamente en distintos sectores de la actividad municipal hacen aconsejable y conveniente para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público que la Corporación tiene encomendado que, el 1er y 3er Teniente de Alcalde, desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento del 90% de la jornada laboral en el caso del 1er Teniente de Alcalde y de un 75% en el caso del 3er Teniente de Alcalde.

Establecer a favor del cargo de:

- 1er Teniente de Alcalde representado en la persona del Concejal D. Miguel Ángel Miguel Andrés, que desempeña el mismo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones se fijan en VEINTIDÓS MIL EUROS BRUTOS ANUALES (22.000 €).
- 3er Teniente de Alcalde, representado en la persona del Concejal D. Elías Alonso Palomar, que desempeña el mismo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones se fijan en DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS BRUTOS ANUALES (17.500 €).

Se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Esta será su única retribución, sin que devengue cantidad alguna en concepto de asistencias a los órganos colegiados, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio se devenguen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Se entiende aceptada la designación del 1er y 3er Teniente de Alcalde en régimen de dedicación parcial, salvo que se manifieste expresamente lo contrario, mediante escrito dirigido a esta



Alcaldía, en el plazo máximo de cinco días desde la adopción del presente Acuerdo por el Pleno.

Segundo.—Las retribuciones netas devengadas se conformarán con la aplicación previa de los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios, según corresponda.

Tercero.—El presente acuerdo tendrá efecto desde el 1 de Julio de 2023 y será objeto de publicación en el BOP y se remitirá a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precisos y de adaptación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en lo que resulte oportuno. Igualmente, en su caso, se remitirá a los Centros de Trabajo en que desempeñen su actividad principal los señores Corporativos acogidos al sistema de dedicación parcial.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla
1634
